



ESTADO LIBRE
ASOCIADO
DE PUERTO RICO
EXTRAORDINARIA

4
AUGUST 25, 1986

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SENADO

DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Vol. XXXIX SAN JUAN, P.R.

Lunes, 25 de agosto de 1986- Núm. 4

S E N A D O

A las cinco y veinte de la tarde (5:20 p.m.) de este día lunes, 25 de agosto de 1986, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de Miguel A. Hernández Agosto.

ASISTENCIA

Senadores:

Francisco Aponte Pérez, Elsie Calderón de Hernández, Miguel A. Deynes Soto, Velda González de Modestti, Ana Nisi Goyco, José G. Izquierdo Stella, Aníbal Marrero Pérez, Américo Martínez Cruz, Miguel A. Miranda Conde, Victoria Muñoz Mendoza, Sergio Peña Clos, Joaquín Peña Peña, Roberto Rexach Benítez, José Mariano Ríos Ruiz, Gilberto Rivera Ortiz, Juan Rivera Ortiz, Gladys Rosario Acevedo y Miguel A. Hernández Agosto, Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum reglamentario se constituye el Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los senadores Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Jorge Orama Monroig, Reinaldo Paniagua Díez, Oreste Ramos, Jesús Santa Aponte y Rolando A. Silva).

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para proponer la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Hay alguna objeción? ~~NO HABIENDO~~ objeción, se aprueba el Acta de la Sesión anterior.

PETICIONES

SR. IZQUIERDO STELLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Izquierdo, va a formular alguna petición?

SR. IZQUIERDO STELLA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. IZQUIERDO STELLA: Para solicitar un turno final de quince (15) minutos.

SR. PRESIDENTE: Resérvese turno final de quince (15) minutos al senador Izquierdo.

SRTA. GOYCO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señorita senadora, Goyco.

SRTA. GOYCO: Señor Presidente, para que a través de Secretaría de este Augusto Cuerpo, se curse nota de condolencia a la viuda del señor Ulpiano Jorge, de Ponce, por su fallecimiento ocurrido en la semana pasada, por causas naturales. Una persona que queremos y respetamos mucho, un gran defensor del autonomismo puertorriqueño de Ponce.

SR. PRESIDENTE: Hay alguna objeción? ~~NO HABIENDO~~ objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

De la Comisión de Hacienda un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 957 y un informe recomendando la aprobación de un Sustitutivo a la R. C. del S. 1693.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Estatal un informe conjunto proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. C. del S. 1694.

De las Comisiones de Hacienda y de Desarrollo Social y Cultural un informe conjunto proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. C. de la C. 1122.

De la Comisión de Desarrollo Social y Cultural un informe recomendando la aprobación de un Sustitutivo a la R. C. del S. 1693.

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, un informe

AGOSTO 25, 1986

concurriendo con el informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno al Proyecto del Senado 957.

De la Comisión de Nombramientos un informe proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del Lic. Fernando Colón Crescioni, para Juez Superior.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY
Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Gilberto Rivera Ortiz.

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 986

~~Por los señores~~ Hernández Agosto, Peña Clos, Deynes Soto, Aponte Pérez, señora Calderón de Hernández, señores Martínez Cruz, Orama Monroig, Peña Peña, señora Rosario Acevedo y el señor Santa Aponte.-

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 31 de 10 de mayo de 1976, según enmendada."

(INSTRUCCION)

P. del S. 987

~~Por los señores~~ Rexach Benítez, Ramos, Oreste; Marrero Pérez, Miranda Conde, Paniagua Diez, señora Rivera Ramírez y señor Silva.-

"Para autorizar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a vender a la Autoridad de Edificios Públicos los activos fijos utilizados actualmente por el Departamento de Instrucción Pública para sus estaciones de radio y televisión-WIPR, facultar a dicha Autoridad a arrendar las instalaciones así adquiridas, y disponer que los fondos producto de la venta serán utilizados por la Autoridad de Radio y Televisión Educativas (A.R.T.E.) Únicamente para adquisición de equipo y gastos de operación."

(GOBIERNO ESTATAL, INSTRUCCION Y DE HACIENDA)

P. del S. 988

~~Por los señores~~ Rexach Benítez, Ramos, Oreste; Marrero Pérez, Miranda Conde, Paniagua Diez, señora Rivera Ramírez y señor Silva.-

"Para crear una administración pública que se conocerá como "Administración de Radio y Televisión Educativa" (A.R.T.E.); definir sus propósitos, funciones, poderes y deberes, y para derogar la Ley Núm. 101 de 22 de junio de 1961, la Ley Núm. 47 de 15 de junio

AGOSTO 25, 1986

de 1962, y cualesquiera otras leyes o partes de ley que se opongan a la presente."

(GOBIERNO ESTATAL, INSTRUCCION Y DE HACIENDA)

P. del S. 989

~~Por el señor~~ Hernández Agosto.-

"Para enmendar el Apartado (1) del Artículo 40.010 y los Apartados (1) y (2) del Artículo 41.050; enmendar el Apartado (3), adicionar un nuevo Apartado (4) y reenumerar el Apartado (4) como Apartado (5) del Artículo 41.060; enmendar el Título y adicionar un Apartado (7) al Artículo 41.070; enmendar el Apartado 1 del Artículo 41.080, el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, enmendada, conocida como "Código de Seguros" y asignar fondos."

(DE LO JURIDICO, GOBIERNO ESTATAL, SALUD Y CALIDAD AMBIENTAL Y DE HACIENDA)

P. del S. 990

~~Por el señor~~ Hernández Agosto.-

"Para derogar el Capítulo 41 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", suprimir la Asociación de Suscripción Conjunta y la Administración del Fondo de Compensación al Paciente, y adicionar un nuevo Capítulo 41 a dicha Ley para reestructurar el programa de responsabilidad médico-hospitalaria; establecer el Sindicato de Aseguradores, disponer su organización y normas de operación; enmendar los Artículos 7.021 y 38.030 del Código de Seguros y para otros fines."

(GOBIERNO ESTATAL, DE LO JURIDICO Y DE HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1695

~~Por el señor~~ Fas Alzamora.-

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la adquisición de terrenos y construcción de un parque de pelota y una cancha de baloncesto en el Barrio Plata del municipio de Moca."

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 486

~~Por el señor~~ Fas Alzamora.-

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los dieciseis (16) jóvenes atletas que representaron exitosamente a nuestro país en el primer Intercambio

Infantil y Juvenil, celebrado en la ciudad de Medellín, Colombia."
(ASUNTOS INTERNOS)

*DE ADMINISTRACION

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 487

~~Por el señor~~ Hernández Agosto.-

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Félix Morales por su dedicación a la lucha obrera y en defensa de los derechos de los trabajadores en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE
TRAMITE LEGISLATIVO

El Gobernador de Puerto Rico ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el siguiente nombramiento el cual por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos: Sr. Orlando Sánchez Muñoz, para Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes una comunicación devolviendo aprobado por dicho Cuerpo Legislativo, con enmiendas, el Proyecto del Senado 831. Las enmiendas de la Cámara de Representantes a dicho Proyecto de Ley son como sigue:

Página 1, Exposición de Motivos, primer párrafo, línea 3, tachar "La Junta de Calidad Ambiental (JCA)" sustituir por "Los Tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Párrafo 1, línea 7, después de "Junta" insertar "de Calidad Ambiental". Segundo párrafo línea 1, tachar "la enmienda que se solicita tiene" y sustituir por: "las enmiendas que se solicitan tienen".

Página 2, en el Texto, línea 6, después de "casos" insertar "en". Línea 8, tachar "podrá ser" y sustituir por: "incurrirá en delito grave y será". Línea 9, tachar "(6) meses un (1)" y sustituir por: "(9) meses. De existir circunstancias agravantes, la pena fijada establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de un (1) año, de existir circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) meses, un (1) día. El Tribunal impondrá, además, una multa que no será menor de diez mil (10,000) dólares diarios, ni mayor de veinticinco mil (25,000) dólares diarios por cada violación, entendiéndose que cada día que subsista de fracción se considerará como una violación por separado."

Líneas 10, 11 y 12, tachar todo lo contenido en dichas líneas. Línea 14, entre "casos" y "que" insertar "en". Línea 15, después de "y" al final de la línea, insertar "control de inyección subterránea, la persona incurrirá en delito grave y será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de nueve (9) meses. De existir circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de un (1) año, de existir circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) meses un (1) día. El Tribunal impondrá, además, una multa que no será menor de diez mil (10,000) dólares diarios ni mayor de veinticinco mil (25,000) dólares diarios por cada violación, entendiéndose que cada día que subsista la infracción se considerará como una violación por separado." Líneas 16, 18, 19 y 20 tachar todo lo contenido en dichas líneas.

El Gobernador de Puerto Rico ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, el siguiente nombramiento el cual por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos, Orlando Sánchez Muñoz para Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico.

COMUNICACIONES VARIAS

De la Junta de Planificación, una comunicación, informando sobre la celebración de vista pública en relación con la Consulta Núm. 85-01-1952-JPU del Barrio Ceiba Baja de Aguadilla.

De la Junta de Planificación, tres (3) comunicaciones, remitiendo copias de los acuerdos adoptados por dicha Junta en relación con las Consultas Núms. 85-08-1466-JPU; 86-51-0286-JPU y 86-63-1464-JGU.

De la Sra. Irma Rosa Nieves, Vicepresidente de la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, una comunicación en contestación a una petición formulada por el señor Rivera Ortiz, Juan, en la que solicitaba del Banco Gubernamental de Fomento envíe un desglose o un informe de cómo se dispusieron de todos los fondos fideicomisos usados por la construcción, a quiénes se le otorgaron, qué compañías, nombre de las compañías y qué pueblos se beneficiaron de estos proyectos.

Del Sr. Pedro E. Puig, Secretario Perpetuo de la Academia Puertorriqueña de la Historia, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa.

AGOSTO 25, 1986

De la Junta de Planificación, tres (3) comunicaciones, remitiendo copias de Indicadores Económicos Mensuales de Puerto Rico correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 1986.

De la Sra. Inés E. de Salvá, Directora Ejecutiva del Programa Esperanza para la Vejez, una comunicación, remitiendo copia del informe de Progreso Mensual de la Junta de Servicios Comunes a Ciudadanos de Mayor Edad, Inc., correspondiente al mes de julio de 1986.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, don Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: La Resolución del Senado 483, ha sido radicada. Vamos a proponer que se exima del trámite correspondiente a la Comisión de Asuntos Internos y que la misma sea descargada e incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay alguna objeción? NO habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante. Que se circule dicha Resolución en todas las bancas. Adelante.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos, ha sometido un informe recomendando para confirmación al licenciado Fernando Colón Crescioni. Para Juez Superior, para proponer que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay alguna objeción?

SR. MIRANDA CONDE: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, para que se proceda con un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay alguna objeción? NO habiendo ninguna objeción, adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la

AGOSTO 25, 1986

Resolución Conjunta del Senado 1694 y da cuenta con un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Estatal, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Tribunal Examinador de Médicos la cantidad de cientocincuenta mil (150,000) dólares para cubrir sus gastos de funcionamiento y organización durante el año fiscal 1986-87.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente se enmendó la Ley Núm. 22 de 2 de abril de 1931, enmendada, que establece el Tribunal Examinador de Médicos con el propósito de revisar y reorientar sus funciones. A consecuencia de las enmiendas introducidas a dicho estatuto, el Tribunal tiene la responsabilidad de, entre otros, asumir una mayor participación en la reorientación de los ciudadanos que aspiran a estudiar medicina y de asumir una mayor supervisión y fiscalización de los profesionales autorizados para ejercer la medicina, para garantizar la práctica más excelente de la profesión y minimizar los casos de impericia profesional médica.

Aunque bajo las nuevas disposiciones de ley los recursos que se generen por los derechos de licencia para el ejercicio de la profesión médica, se destinarán para el uso exclusivo del Tribunal Examinador de Médicos, según su estimado para el año fiscal 1986-87, no alcanzarán a cubrir los gastos en que necesariamente debe incurrir el Tribunal para poner en vigor las disposiciones de la Ley que le rige. Por lo que, tomando en consideración sus nuevas funciones, particularmente la de preparar y distribuir un manual de révalida que sirva de orientación a todos los aspirantes a obtener una licencia para ejercer la medicina y las de imponer sanciones disciplinarias, mediante el debido proceso de ley, a todo médico que incurra en impericia profesional médica, es necesario asignarles fondos para cubrir sus gastos de organización y operación durante dicho año fiscal.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.-Se asignan al Tribunal Examinador de Médicos, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para cubrir sus gastos de organización

AGOSTO 25, 1986

AGOSTO 25, 1986

y funcionamiento durante el año fiscal 1986-87.

Sección 2.-Esta Resolución
Conjunta entrará en vigor
inmediatamente después de su
aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno Estatal tienen el honor de someter a este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 1694, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1694 asigna al Tribunal Examinador de Médicos la cantidad de \$150,000 para cubrir sus gastos de funcionamiento y organización durante el año fiscal 1986-87.

La Ley Núm. 1 de 25 de junio de 1986, enmendó la Ley Núm. 22 de 2 de abril de 1931 a los efectos de revisar y reorientar las funciones del Tribunal Examinador de Médicos. En virtud de la Ley Núm. 1, antes citada, el Tribunal Examinador de Médicos tiene la responsabilidad de, entre otros, asumir una mayor participación en la reorientación de los ciudadanos que aspiran a estudiar medicina y de asumir una mayor supervisión y fiscalización de los profesionales autorizados para ejercer la medicina, para garantizar la práctica más excelente de la profesión y minimizar los casos de impericia profesional médica.

El Tribunal Examinador de Médicos se nutre de los recursos que generan los derechos de licencia para practicar la profesión médica. Sin embargo, estos recursos no son suficientes para que el Tribunal Examinador de Médicos pueda cumplir con las responsabilidades que le impone la Ley Núm. 1 de 25 de junio de 1986.

El Tribunal Examinador de Médicos y la Oficina de Presupuesto y Gerencia endosan la aprobación de la medida.

Por todo lo anteriormente expuesto, Vuestras Comisiones de Hacienda y de Gobierno Estatal recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1694, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José Mariano Ríos Ruiz
Presidente
Comisión de Gobierno Estatal

(Fdo.)
Miguel A. Deynes Soto
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección a la Resolución Conjunta de la Cámara 1122 y da cuenta con un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda, y Desarrollo Social y Cultural, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares para terminar las obras de restauración del edificio del Seminario Conciliar San Ildefonso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La preservación de edificios históricos que tengan un valor cultural para el Pueblo de Puerto Rico, es un deber insoslayable de nuestro gobierno. Pocos edificios históricos de Puerto Rico han tenido un mayor significado en el desarrollo social, académico y cultural del país, que el del Antiguo Seminario Conciliar de San Ildefonso, situado junto al Palacio Arzobispal en la Calle del Cristo, esquina Sol, en la zona histórica de San Juan.

Este edificio representa la arquitectura colonial sanjuanera del Siglo XIX, su diseño responde a las funciones y necesidades que requería el funcionamiento de un seminario. La construcción del Seminario Conciliar data del año 1830 y abrió sus puertas en el año 1832, con el propósito de brindar educación a la juventud puertorriqueña.

Entre los jóvenes que estudiaron y se formaron en el Seminario Conciliar se encuentran algunas de las principales figuras del Puerto Rico del Siglo XIX. Puertorriqueños como

Manuel Alonso, Alejandro Tapia y Rivera, Federico Asenjo, José Julián Acosta, Román Baldorioty de Castro, Tulio Larrínaga, Cayetano Coll y Toste, Rafael del Valle y muchos otros hicieron sus estudios académicos en el Seminario Conciliar.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.-Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares para terminar las obras de restauración del edificio del Seminario Conciliar San Idelfonso.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Desarrollo Social y Cultural tienen el honor de someter a la consideración de este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 1122, con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 4, tachar "Idelfonso" y sustituir por "Ildefonso".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Antiguo Seminario Conciliar de San Idelfonso, es uno de los pocos edificios históricos de Puerto Rico que ha tenido un mayor significado en el desarrollo social, académico y cultural en el país.

Figuras prominentes del país, como Manuel Alonso, Alejandro Tapia y Rivera, Federico Asenjo, José Julián Acosta, Cayetano Coll y Toste, Rafael del Valle y otros, estudiaron y se formaron en este Seminario Conciliar.

El Seminario Conciliar data del año 1830 y abrió sus puertas en el año 1832, con el propósito de brindar educación a la juventud puertorriqueña. Además representa la arquitectura colonial sanjuanera del siglo XIX, y su diseño responde a las funciones y necesidades que requería el funcionamiento de un seminario.

El costo de la restauración del Seminario Conciliar asciende a

\$700,000. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha asignado la cantidad de \$225,000 en los dos años fiscales anteriores. Mediante esta Resolución Conjunta, se asigna \$80,000 para terminar las obras de restauración. De esta manera quedaría pendiente la cantidad de \$305,000 los cuales, por la gestión realizada por el Dr. Ricardo Alegría serán donados por la empresa privada.

La Oficina de Presupuesto y Gerencia endosa la aprobación de esta medida.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestras Comisiones de Hacienda y de Desarrollo Social y Cultural recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 1122, con la enmienda propuesta.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidente
Comisión de Desarrollo
Social y Cultural

(Fdo.)
Miguel A. Deynes Soto
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 957 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 11 y adicionar los Artículos 11-B y 11-C a la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, a los fines de aumentar la garantía máxima del Estado para respaldar el Programa de Aseguramiento de Préstamos Interinos de Construcción; proveer los mecanismos para el pago de los bonos que se emitan con arreglo a dicha garantía; establecer normas para el manejo eficiente de los préstamos pagados en virtud de dicha garantía; requerir al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda informes trimestrales sobre dichos préstamos y establecer una moratoria en el programa de garantía de préstamos de construcción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante Ley Núm. 72 del 30 de mayo de 1976 se enmendó la Ley 87 de 25 de junio de 1965, con el propósito de autorizar el establecimiento de un programa para asegurar el financiamiento de préstamos interinos de construcción a través del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda. El Estado Libre Asociado se comprometió a garantizar el pago del balance insoluto de principal e intereses de los préstamos hipotecarios o financiamientos interinos asegurados por la Agencia bajo las disposiciones de la referida ley, así como los bonos sin garantía expedidos por la Agencia para efectuar dichos pagos, hasta una suma que no excedería de \$75,000,000.

La ley cuyo objetivo es hacer realidad la política pública de propiciar facilitar que cada puertorriqueño posea una vivienda adecuada y segura, está fundamentada en la teoría de que el aseguramiento de los préstamos se lograría sin mayores riesgos fiscales, ya que se establecerían unas primas razonables que ingresarían a un fondo de reserva especial para respaldar las reclamaciones que resultaren del programa.

Aunque se esperaba que el referido fondo, en ausencia de circunstancias anormales, habría de ser suficiente para honrar los compromisos y obligaciones del programa, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para darle un alto grado de confiabilidad al programa, se comprometió a asignar los recursos necesarios para cubrir cualesquiera pérdidas netas que pudieran ocurrir en dicho fondo.

Sin embargo, un estudio realizado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de Puerto Rico reveló, entre otras cosas, que durante los primeros ocho (8) años de operación de este programa la Agencia ignoró el mandato legislativo de que el mismo operara sin mayores riesgos fiscales, cobrara primas razonables, estableciera reservas adecuadas, sufriera pérdidas sólo en caso de circunstancias anormales, notificara al Gobernador y a la Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental en caso de sufrir tales pérdidas y gestionara las asignaciones presupuestarias requeridas para cubrir las mismas. Asimismo, tal estudio concluyó que la Agencia se apartó de los principios que imponen la teoría y la práctica del seguro a los fines de

reducir al máximo la exposición a pérdidas.

Como resultado de lo anterior, actualmente la Agencia tiene en cartera alrededor de veinte (20) préstamos con serios problemas, que habrán de resultar en pérdidas estimadas en noventa millones (\$90,000,000) de dólares. Una parte de estos préstamos fueron otorgados por instituciones privadas bajo el programa de garantías establecido por la Ley Núm. 72 de 30 de mayo de 1976. Otros fueron otorgados por la Agencia directamente utilizando recursos obtenidos mediante notas garantizadas por la referida ley. A fin de dichas notas o a las instituciones que originaron los préstamos, la Agencia necesitará noventa millones (\$90,000,000), los cuales no tiene disponibles.

Esta es una situación que debe ser atendida con sentido de urgencia por mediar compromisos que, de no cumplirse a tiempo, podrían afectar adversamente la imagen y el crédito del Estado Libre Asociado. Por lo que, por virtud de esta ley se dispone en primer término, para aumentar de \$75,000,000 a \$90,000,000 la autorización concedida a la Agencia y Banco de Financiamiento de la Vivienda por la Ley Núm. 72 de mayo de 1976 para emitir bonos sin garantía colateral garantizados por la buena fe y el crédito del Estado Libre Asociado. Este aumento en la autorización para la emisión de bonos, tiene el objetivo de facilitar los recursos para que la Agencia pueda pagar el balance insoluto de principal e intereses de los préstamos de construcción garantizados por la Agencia al amparo de la referida Ley, incluyendo los financiados por la Agencia mediante notas garantizadas por tal ley.

En segundo término, se proveen los mecanismos necesarios para que la Agencia disponga de los recursos necesarios para el pago de los intereses y la amortización del principal de los bonos a emitirse. En tercer lugar, se establecen normas para que la Agencia ejerza el mayor grado posible de diligencia en la Administración de los préstamos con problemas con el propósito de reducir, por la suma máxima posible, las pérdidas netas que habrán de resultar finalmente.

Además, se ordena a la Agencia la presentación de informes periódicos de manera que la Asamblea Legislativa, el Gobernador y la Oficina de

AGOSTO 25, 1986

Presupuesto y Gerencia Gubernamental puedan conocer y estar informados de la labor realizada por la Agencia para minimizar pérdidas y del importe de las pérdidas totales en que incurra finalmente el Estado. Además se establece una moratoria en el programa de garantías de préstamos interinos de construcción, hasta tanto la Asamblea Legislativa evalúe el mismo y adopte las medidas que entienda propias para hacer cumplir el propósito social de la ley.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.-En adición a y como garantía separada a la establecida en el Artículo 10 de esta ley, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantizará el pago del balance insoluto de principal e intereses de los préstamos hipotecarios o financiamientos interinos asegurados por la Agencia bajo las disposiciones de esta ley, o una porción de tal balance, así como los bonos sin garantía hipotecaria que sean expedidos por la Agencia para tales propósitos, hasta una suma que no excede de ~~\$75,000,000~~ \$90,000,000. Los préstamos hipotecarios o financiamientos interinos y los bonos con los cuales se efectuará el pago de la garantía autorizada por esta sección contendrán una declaración de tal garantía autorizada incluyendo el monto autorizado en cada caso, en la faz de tales préstamos, financiamientos o bonos sin garantía hipotecaria.

~~Si en cualquier momento Dichos bonos se pagarán utilizando los fondos depositados en la cuenta del Fondo de Reserva Especial que estén comprometidos para el pago de principal y los intereses sobre tales bonos sin garantía hipotecaria. Si dichos fondos no fueren suficientes para el pago de tales principal e intereses a su vencimiento, la Agencia girará contra cualesquiera de sus fondos no comprometidos aquellas cantidades que fueren necesarias para el pago de tales principales e intereses vencidos y ordenará que dichas cantidades sean ingresadas en el Fondo de Reserva Especial (2). La Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental consignará anualmente en la Resolución Conjunta del Presupuesto General cualesquiera cantidades requeridas para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos que no~~

AGOSTO 25, 1986

~~pueda ser satisfecha en la forma antes prescrita. Y si tales cantidades no fueren suficientes para el pago del principal e intereses a su vencimiento.~~ En adición, de ser preciso, el Secretario de Hacienda girará contra el Fondo de Redención, establecido por la Ley número 269 del 11 de marzo de 1949 o de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro de Puerto Rico aquellas cantidades que sean necesarias para cubrir la deficiencia en la cantidad requerida para el pago de tales principal e intereses y ordenará que las cantidades así giradas sean aplicadas a tales pagos. Para efectuar tales pagos la buena fe y el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedan por la presente comprometidos. Disponiéndose, que los financiamientos interinos asegurados bajo las disposiciones del presente artículo serán respaldados por un fondo de reserva especial a establecerse por la Agencia a donde ingresarán las primas a cobrarse por la concesión de los préstamos hipotecarios o financiamientos interinos, y, disponiéndose, además, que la Agencia establecerá mediante reglamentos las normas que regirán este programa cuyo Reglamento tendrá fuerza de ley una vez aprobado por el Secretario de la Vivienda y el Gobernador".

Sección 2.-Se adiciona un Artículo 11-B para que se lea como sigue:

~~"Artículo 11-B.-En el caso de préstamos cuyos balances insolutos e intereses deban ser pagados por la Agencia mediante la emisión de bonos o utilizando el Fondo de Reservas, la Agencia deberá adoptar un plan de acción dirigido a minimizar las pérdidas incurridas. Entre otras cosas, velará porque no se paguen reclamaciones improcedentes por haber mediado violaciones a reglamentos y realizará esfuerzos máximos por recuperar las pérdidas de las personas que sirvieron como garantizadores y para disponer de los activos a adquirirse, de modo que se recupere su valor al máximo posible.~~

~~La Agencia conforme a sus poderes ejercerá la discreción necesaria para decidir el curso de acción a seguir en cada proyecto en que surjan pérdidas para lograr los objetivos indicados. Disponiéndose que, la Agencia deberá respaldar sus decisiones con análisis de costo-beneficios, tasaciones, análisis legales, estudios económicos y cualquier otro mecanismo que considere apropiado y necesario para justificar su decisión y demostrar que ha actuado~~

con el más alto grado de diligencia y en armonía con el interés del Estado de proveer viviendas."

Sección 2.-Se adiciona un Artículo 11-C a la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11-C.-Trimestralmente, a partir de la fecha de vigencia de esta ley y no más tarde de los quince (15) días siguientes a la terminación de cada trimestre, la Agencia someterá al Gobernador de Puerto Rico, a la Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental y a la Asamblea Legislativa un informe sobre cada préstamo saldado mediante la emisión de bonos sin garantía colateral que autoriza esta ley. En tales informes deberá especificar lo siguiente:

(1) Balance de cada préstamo al momento de su liquidación, desglosado por el principal e intereses.

(2) Prueba de la procedencia de los pagos efectuados, incluyendo prueba acreditativa de que el acreedor hipotecario efectuó las gestiones de cobro requeridas por el reglamento.

(3) Gestiones realizadas para recuperar las pérdidas de los garantizadores y sumas recobradas, si algunas.

(4) Descripción de los activos recuperados y un detalle de su valor.

(5) Costos corrientes de conservación, administración, mantenimiento, seguridad, seguros, pérdidas por vandalismo y cualesquiera otros, correspondientes a cada proyecto para el trimestre cubierto por el informe y sobre base acumulativa.

(6) Intereses pagados a la fecha por concepto de los bonos.

(7) Relación de activos liquidados indicando el precio de venta y criterios o normas observadas en tal liquidación o venta.

(8) Un detalle de la pérdida real incurrida en cada proyecto, después de cargar los costos subsiguientes a la adquisición del proyecto por la Agencia, y créditos por la venta de activos.

(9) Cualquier otra información pertinente relacionada con la disposición del proyecto.

(10) Evidencia de haber cumplido con las disposiciones del Artículo

11-B de esta ley respecto a la administración diligente y disposición de los préstamos y la minimización de pérdidas."

Sección 4.-No obstante lo dispuesto en los Artículos 11 y 11A de la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, enmendada, a partir de la fecha de aprobación de esta ley, la Agencia y Banco de Financiamiento de la Vivienda no garantizará préstamos para la construcción de vivienda bajo el programa de aseguramiento de financiamientos interinos dispuesto en dicha ley, excepto en aquellos casos en que existiere un convenio otorgado con anterioridad a la fecha de vigencia de esta ley.

Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del estudio de rigor tiene el honor de someter a tal Alto Cuerpo, este informe que recomienda la aprobación del P. del S. 957 con las siguientes emiendas;

En el Título.-

Línea 1, luego de "11-B", tachar "y" y sustituir por "(,)" ; en esa misma línea, luego de "11-C" añadir "y 11-D",

Línea 4, entre "Construcción;" y "pro-" insertar "autorizar la emisión de bonos en sustitución de los bonos sin garantía hipotecaria; proveer los mecanismos para el pago de tales bonos y revocar la autoridad para emitir bonos sin garantía hipotecaria una vez se emitan los bonos sustitutivos;".

En la Exposición de Motivos.-

Página 3, entre el penúltimo y último párrafo insertar los siguientes párrafos:

"En cuarto término, la Asamblea Legislativa considera necesario que el problema financiero que tiene la Ley 72 sea resuelto en forma integral y a largo plazo para que se pueda cumplir con las obligaciones incurridas, se reduzca la cuantía de las asignaciones requeridas anualmente y que no se impacte adversamente el margen prestatario del Estado Libre Asociado. Para tales fines, se provee una alternativa para refinanciar las obligaciones vigentes a un término no mayor de 20 años, que se capitalicen

intereses por el primer año para evitar afectar adversamente el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante ese período, que se provean fondos para cubrir la pérdida neta estimada del Programa y para cubrir los gastos del financiamiento.

Se provee, por lo tanto, para que se realice la liquidación ordenada del Programa, un plan de pago para las pérdidas del mismo y las asignaciones necesarias para cubrir el servicio de la deuda del financiamiento a obtenerse para dicho propósito.

Por este medio se asegura que se proveerán los fondos necesarios para cumplir con la responsabilidad fiscal del Programa y simultáneamente establecer un término razonable para que se lleven a cabo las acciones legales pertinentes que sean necesarias para adquirir título sobre los proyectos, se rehabiliten los mismos y se logre su liquidación final y venta.

En el Texto.-

Página 3, línea 3, tachar "En adición a" y sustituir por "Además de";

Página 4, línea 19, tachar "Gubernamental";

Página 5, entre líneas 15 y 16, insertar:

"Sección 2. - Se añade un Artículo 11-B para que se lea como sigue:

Artículo 11-B. La Agencia queda por la presente autorizada para emitir bonos de tiempo en tiempo para los propósitos establecidos en el Artículo 11 de esta ley hasta la cantidad máxima de \$90,000,000 más la capitalización de intereses por un término máximo de un año más los costos de la emisión de tales bonos. Dichos bonos tendrán un vencimiento máximo de 20 años a partir de la fecha de su emisión. La buena fe y el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no estarán comprometidos para el pago de principal e intereses de tales bonos. Disponiéndose, que una vez emitidos dichos bonos y el producto de los mismos utilizado para saldar los financiamientos interinos de construcción garantizados en virtud del Artículo 11 de esta Ley, la garantía del Estado Libre Asociado y la autoridad de la Agencia para emitir bonos sin garantía bajo las disposiciones del Artículo 11 quedará revocada.

Dichos bonos se pagarán utilizando los fondos depositados en la cuenta del Fondo de Reserva Especial que estén comprometidos para el pago de principal y los intereses sobre los bonos sin garantía hipotecaria. Si dichos fondos no fueren suficientes para el pago de tales principal e intereses a su vencimiento, la Agencia girará contra cualesquiera de sus fondos no comprometidos aquellas cantidades que fueren necesarias para el pago de tales principal e intereses vencidos y ordenará que dichas cantidades sean ingresadas en el Fondo de Reserva Especial. Se asigna a la Agencia, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, las sumas necesarias para el pago de principal e intereses de dichos bonos que no puedan ser satisfecha en la forma antes prescrita. La Oficina de Presupuesto y Gerencia consignará anualmente dichas sumas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General, comenzando en el año fiscal 1987-88, hasta el saldo total de dichos bonos."

Página 5, línea 16, tachar "Sección 2.- Se adiciona un Artículo 11-B" y sustituir por "Sección 3.- Se añade un Artículo 11-C a la Ley Núm. 87 del 25 de junio de 1965, enmendada,"

línea 18, tachar "11-B" y sustituir por "11-C"

línea 20, tachar "Reservas" y sustituir por "Reserva";

Página 6, línea 5, tachar "costo-beneficios" y sustituir por "costo-beneficio";

línea 10, tachar "Sección 2.- Se adiciona un Artículo 11-C" y sustituir por "Sección 4.- Se añade un Artículo 11-D";

línea 12, tachar "11-C" y sustituir por "11-D";

línea 16, tachar "Gubernamental";

Página 7, línea 19, tachar "11-B" y sustituir por "11-C";

línea 22, tachar "4" y sustituir por "5";

línea 26, tachar "asegura-miento" y sustituir por "aseguramiento";

línea 27, tachar "quellos" y sustituir por "aquellos";

Página 8, línea 3, tachar "5" y sustituir por "6".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Un estudio realizado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de Puerto Rico reveló que durante el período de 1977 a 1984 el funcionamiento del Programa de Aseguramiento de Préstamos Interinos de Construcción del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, fue altamente deficiente ignorando el mandato legislativo. Este Programa se estableció por la Ley 72 del 30 de mayo de 1976. El legislador impuso varios parámetros en dicha Ley 72 de 1976, para que el seguro de garantía de préstamos interinos fuera autosuficiente; operar sin mayores riesgos fiscales, cobrar primas razonables y establecer reservas, anticipar pérdidas en casos de circunstancias anormales y notificar al Gobernador y a la Oficina de Presupuesto y Gerencia en caso de pérdida. El Estado Libre Asociado se comprometió a garantizar el pago del balance insoluto de principal e intereses de los financiamientos interinos asegurados por el Banco de la Vivienda bajo las disposiciones de la referida ley, así como los bonos sin garantía emitidos para efectuar dichos pagos, hasta la suma de setenticinco millones (75,000,000) de dólares.

Actualmente el Banco de la Vivienda tiene en cartera alrededor de veinte (20) préstamos que habrán de resultar en pérdidas estimadas en noventa millones (90,000,000) de dólares, los cuales no tiene disponibles. Esta es una situación delicada que debe ser atendida con sentido de urgencia por mediar compromisos que, de no cumplirse a tiempo, podrían afectar adversamente la imagen y el crédito del Estado Libre Asociado.

El P. del S. 957 tiene el propósito de aumentar la cantidad máxima de bonos, sin garantía hipotecaria, garantizadas por el Estado Libre Asociado que puede emitir el Banco de la Vivienda de \$75,000,000 a \$90,000,000, además, establecer mecanismos y normas para la emisión de dichos bonos y la administración del Programa de Aseguramiento de Préstamos interinos y requerir al Banco de la Vivienda otros informes relacionados.

Es imprescindible que se provea el mecanismo que ofrece para resolver a largo plazo el problema financiero y administrativo del Programa creado por la Ley 72. Para tales fines se somete la estructura de financiamiento que proveen las enmiendas.

En primer término se realizará una emisión de bonos que no exceda de 20 años. El término indicado de 20 años se debe a que tales obligaciones pueden ser emitidas en el mercado exento de bonos municipales de Estados Unidos. Esto resultaría en unas tasas de interés relativamente más baja que las que pudieran obtenerse en el mercado local. La cantidad que se recomienda emitir es de \$90,000,000 para cubrir las pérdidas estimadas más un año de intereses capitalizados y los costos de la emisión.

El pago del servicio de la deuda de tales bonos sería provisto por los fondos disponibles en el Fondo de Reserva Especial de la Ley 72 provistos por la venta de los proyectos, y por asignaciones legislativas anuales comenzando en el período fiscal 1987-88. Tales asignaciones serán provistas siempre y cuando los fondos disponibles en el Fondo de Reserva Especial, junto a otros recursos disponibles en el Banco de la Vivienda no sean suficientes para cubrir el servicio de la deuda.

La medida provee para que según el Banco de la Vivienda emita de tiempo en tiempo los bonos descritos, anteriormente para pagar las reclamaciones de las instituciones financieras que han otorgado financiamiento de construcción, se reduciría por una cantidad equivalente la garantía del Estado provista bajo la Ley 72 de 1976.

Por lo anteriormente expuesto Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación del P. del S. 957 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Miguel A. Deynes Soto
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Resolución del Senado 483, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Selección Nacional de Softball Femenino por su destacada participación en los Décimoquintos

AGOSTO 25, 1986

AGOSTO 25, 1986

Juegos Centroamericanos celebrados recientemente en la República Dominicana donde obtuvieron la codiciada Medalla de Oro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: La participación de Puerto Rico en deportes a nivel internacional ha contribuido y contribuye a nuestro orgullo y cohesión como pueblo.

POR CUANTO: Uno de nuestros más destacados representantes en el Deporte Internacional lo ha sido y es el Equipo Nacional de Softball Femenino teniendo a su haber los siguientes logros:

1974 - Medalla de Plata en los XII Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en República Dominicana.

1975 - En la Primera Serie del Caribe que se celebró en Puerto Rico, obtuvo Medalla de Oro.

1976 - En el 3er. Torneo CONCACAS, ganó Medalla de Bronce en El Salvador.

1978 - XIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Colombia obtuvo Medalla de Plata.

1979 - IX Juegos Panamericanos celebrados en Puerto Rico, Medalla de Plata.

1980 - 4to. Torneo CONCACAS celebrados en Puerto Rico obtuvo Medalla de Plata.

1981 - 3ra. Feria de Maracai en Venezuela, Medalla de Oro.

1982 - Primer Panamericano de Softball Femenino celebrados en México, Medalla de Plata.

Torneo V.I.P. celebrado en Estados Unidos, Medalla de Oro.

Décimocuartos Juegos Centroamericanos celebrados en Cuba, Medalla de Oro.

1985 - Serie del Caribe, celebrada en Puerto Rico, Medalla de Oro.

1986 - Juegos Mundiales, celebrados en Estados Unidos Quinta Posición (Actualmente ocupan la quinta posición en todo el Mundo).

POR CUANTO: La Selección Nacional de Softball Femenino

integrados por Liza Martínez, Julie Curbelo, Betty Segarra, Marisol Otero, Nancy Rosado, Lourdes Báez, Elizabeth Rodríguez, Aida Miranda, Lissette Medina, Noemí Erazo, Verónica Alvarez, Clara Vázquez, Eva Soto, Jackeline Ortiz, Juana Ríos, Mari Carmen González, Ivelisse Echevarría, su Dirigente Alejandro (Jr.) Cruz y su Entrenador José Luis Agosto recién obtuvieron la Medalla de Oro (terminando invictas) en los Décimoquintos Juegos Centroamericanos celebrados en la República Dominicana durante el mes de junio de 1986, logrando situar nuevamente el nombre de Puerto Rico en alto.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar como por la presente se expresa el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Selección Nacional de Softball Femenino por haber obtenido la Medalla de Oro, terminando invictas, en los Décimoquintos Juegos Centroamericanos celebrados en la República Dominicana.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Dirigente de la Selección, el Sr. Alejandro (Jr.) Cruz en la actividad de reconocimiento que se celebrará el 30 de agosto en el Parque José Juan Meléndez de Cayey.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a cada una de las integrantes del equipo y a su entrenador el Sr. José Luis Agosto, así como a los medios de comunicación para su difusión general."

- - - -

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, don ~~GILBERTO RIVERA~~ Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Estamos listos ~~para considerar las~~ medidas. Proponemos que procedamos de inmediato.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1694, titulada:

"Para asignar al Tribunal Examinador de Médicos la cantidad de cientocincuenta mil (150,000) dólares

para cubrir sus gastos de funcionamiento y organización durante el año fiscal 1986-87."

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, don Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para proponer la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, aprobada. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1122, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares para terminar las obras de restauración del edificio del Seminario Conciliar San Ildefonso."

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, don Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. MIRANDA CONDE: Sí, señor Presidente, no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo ninguna objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe. Adelante.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. MIRANDA CONDE: Hay algunas preguntas que queremos hacer sobre esta medida al distinguido compañero Miguel Deynes Soto.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero don Miguel Deynes Soto, siempre está en el Hemiciclo, quisiera que, tengo entendido que está en una reunión en estos instantes, señor senador don Miguel Miranda Conde.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente, pues entonces, vamos a pedir que se posponga por el momento la consideración de esta medida, porque es que hay unas preguntas que hay que hacerle.

SR. VICEPRESIDENTE: Alguna objeción a que se aplaze para un turno posterior?

SR. RIVERA ORTIZ, G.: No tenemos ninguna objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo ninguna objeción, se aplaza la consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 122, perdón, 1122, para un turno posterior. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 957, titulado:

"Para enmendar el Artículo 11 y adicionar los Artículos 11-B y 11-C a la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, a los fines de aumentar la garantía máxima del Estado para respaldar el Programa de Aseguramiento de Préstamos Interinos de Construcción, proveer los mecanismos para el pago de los bonos que se emitan con arreglo a dicha garantía; establecer normas para el manejo eficiente de los préstamos pagados en virtud de dicha garantía; requerir al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda informes trimestrales sobre dichos préstamos y establecer una moratoria en el programa de garantía de préstamos de construcción."

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. DEYNES SOTO: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, don Miguel Miranda Conde.

SR. MIRANDA CONDE: Hay unas preguntas en torno a las enmiendas que queremos hacerle al distinguido compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MIRANDA CONDE: Sí. Compañero hemos estado leyendo el informe conjunto que ha sometido la Comisión de Hacienda, a la cual la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda no tiene objeción ninguna, dice que concurre.

Este Proyecto del Senado 957, a la segunda página, la enmienda, de la segunda página, es en torno a la Exposición de Motivos. Al tercer párrafo, segundo párrafo de esa página 2, de este informe, compañero, hay un párrafo que dice: "Se provee por lo tanto, para que se realice la liquidación ordenada del programa. Un plan de pago para las pérdidas del mismo", etcétera y sigue la oración. La pregunta es, en la vista pública el

compañero recordará, que yo hice un señalamiento específico en torno al Proyecto de Ley cuando ordenaba a sus Secciones 4, del Proyecto de Ley, página 7, lo que la antigua Exposición de Motivos señalaba como una moratoria. Una moratoria en el programa de garantía de préstamos interinos de construcción. La pregunta específica es, definitivamente, compañero, se aceptó entonces mi recomendación para que se dijera claramente, que con la aprobación de este Proyecto, estamos liquidando el programa de financiamientos interinos. Eso no es correcto?

SR. DEYNES SOTO: Sí. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, don Miguel Deynes Soto.

SR. DEYNES SOTO: Se produce el mecanismo, compañero Senador, para que se liquide, finalmente, ese mecanismo a base de lo que hasta el momento constituye, pues, obviamente, la garantía del Estado.

SR. MIRANDA CONDE: O sea, que todo el programa existente hasta esta fecha, bajo la Ley que dispone el mismo, se declara detenido a partir de la fecha en que se firme este proyecto por el Gobernador de Puerto Rico, se convierta en Ley, lo que aquí estamos decidiendo en el día de hoy, y no va a haber más programas de financiamiento interino de hogares en Puerto Rico.

SR. DEYNES SOTO: Se provee como dice el compañero, la liquidación de ese programa hasta este momento. Es decir, que eso contesta la pregunta, no?

SR. MIRANDA CONDE: O sea, que está correcta la oración esa en el segundo párrafo de la página 2.

SR. DEYNES SOTO: Sí, es correcto, es parte de la Exposición de Motivos por eso.

SR. MIRANDA CONDE: De la enmienda. Y así también se incluye, la otra enmienda a la Sección 4, del Proyecto según yo señalara. O sea, que hay una enmienda a la Sección 2.

SR. DEYNES SOTO: Sí.

SR. MIRANDA CONDE: Pero no veo ninguna enmienda a la Sección 4, del Proyecto de Ley. Quiere decir entonces, que este informe no incluye ningún cambio a la Sección 4, de la Ley, digo, del Proyecto de Ley. Se acuerda el compañero...

SR. DEYNES SOTO: Con excepción de las enmiendas que tiene, sencillas, que tiene no hay ningún otro cambio.

SR. MIRANDA CONDE: Bueno, si son sencillas o no, ya hablaremos sobre eso. Pero específicamente, compañero, la página 7, del Proyecto de Ley, línea 22, Sección 4, se acuerda que yo en la vista pública hice el señalamiento específico. En efecto, estábamos derogando la efectividad de

la Sección 11 y 11a, de la Ley Número 87, eso no se ha cambiado en nada en este informe. Por lo que he podido apreciar. Eso es así, verdad?

SR. DEYNES SOTO: La Sección 4, que se convierte en la Sección 5, no ha cambiado en nada más que...

SR. MIRANDA CONDE: En nada, excepto en el número.

SR. DEYNES SOTO: Exactamente y en nada más, esta es la última parte de la...

SR. MIRANDA CONDE: Pues no hay más preguntas, compañero, muy agradecido. Señor Presidente, yo quisiera hacer unos breves señalamientos sobre este Proyecto de Ley.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ríos Ruiz.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente, estamos bregando aquí con un conjunto de leyes que tienen que ver con este Proyecto de Ley. O sea, que esto no es de ahora, sino que esto viene caminando, en el paso del tiempo, desde el 25 de junio del '65, cuando se aprueba la Ley Número 87, con esta misma vertiente. Luego esa misma Ley 87, del 25 de junio del '65, fue enmendada por la Ley Número 215, del 23 de julio de 1974. Esta última a su vez, quedó enmendada otra vez por la Ley Número 72, del 30 de mayo de 1976.

Esa última Ley, señor Presidente, aumentó la garantía de esta operación de préstamos interinos garantizados su solvencia por el Banco de la Vivienda, la agencia, como dice la Ley, de cincuenta millones (50,000,000) a veinticinco millones de dólares (\$25,000,000). Eso fue el 30 de mayo de 1976. Un aumento de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000).

Y exactamente hoy, 25 de agosto de 1986, diez (10) años después, estamos aquí legislando para aumentar el margen en quince millones de dólares (\$15,000,000). El 30 de mayo del '76, le aumentamos a veinticinco millones de dólares (\$25,000,000) el margen. Y hoy estamos aquí bregando, para aumentarlo en quince millones de dólares (\$15,000,000).

Luego de una vida del proyecto, de la Ley, desde el 1965 y ahora venimos aquí a aumentarle quince

millones (15,000,000) después de la última enmienda del 30 de mayo de 1976.

Fíjese, señor Presidente, que este Proyecto de Ley, al cual le vamos a votar afirmativamente, que conste, le vamos a votar afirmativamente, pero este Proyecto de Ley, tal y como está, y le hice la pregunta específica al distinguido compañero senador Miguel Deynes Soto, que es más bien una repetición de las mismas preguntas que yo hice en la vista pública. Tal y como está este Proyecto de Ley, lo que va a hacer en el propósito práctico de la vida, en la mundología de la ley, lo que va a hacer es, realmente, que va a cancelar esta operación de creación de viviendas mediante la prestación de unas garantías para que se lleve a cabo una operación.

Señalé en aquella ocasión que tuvimos las vistas públicas, y vuelvo y les digo ahora a los queridos compañeros del Senado, que en efecto al votar a favor de este Proyecto estamos dejando sin valor operacional ninguno, las secciones vigentes actuales, secciones, artículos 11 y 12 de la Ley número 87, del 25 de junio de 1965. O sea, que lo que fue bueno desde el 1965, con una operación que hasta los otros días fue satisfactoria, ahora nosotros, le vamos a dar vida inexistente. La vamos a dejar en los libros, no la vamos a derogar, sino que la vamos a dejar sin efectividad.

Ahora, me pregunto yo, si un programa de trabajo de esta naturaleza, a pesar de las dificultades habidas en los últimos cinco (5) años, eso está reconocido y concedido, han habido unas dificultades. Me pregunto yo, si eso realmente amerita el que se deje un programa de esta naturaleza sin existencia.

De acuerdo al memorando sometido por la Oficina de Presupuesto y Gerencia, desde la creación del programa hubo problemas con la tasa de interés en el mercado que incrementaron a niveles récord, por tal razón el costo de desarrollo de los proyectos se afectó adversamente. Esa es conclusión de ese memorándum de la Oficina de Presupuesto y Gerencia y conclusión que históricamente puede apoyarse, porque es de todos conocido. El aumento de intereses y otras dificultades financieras por las cuales pasó, no digo yo el Pueblo de Puerto Rico, el mundo entero.

Y obviamente, las consecuencias de la anterior, como bien señala este memorando, de la Oficina de Presupuesto y Gerencia; las altas tasas de desempleo redujeron la demanda efectiva para las unidades que se ofrecían. Y yo me pregunto, si eso tiene que ver con estudios de mercado.

Tal vez, vamos a concederlo, quizás tenga que ver con estudios de mercado. Pero ciertamente, las tasas de desempleo tienen que ver con el asunto de oferta y demanda. Y eso lo sabe cualquier principiante en materia de ventas, y especialmente en el campo de ventas de casas, hechas y producidas ya.

Naturalmente, cuando digo las tasas de interés que incrementaron a niveles récord, estoy hablando en el orden del aumento al veinte por ciento (20%) de interés. Y eso lo sabemos todos aquí, porque todos tuvimos que pasar por esa época tan difícil.

En sus consecuencias, como bien dice también el memorial, la Farmer's Home Administration canceló compromisos, para financiar y subsidiar los intereses a las familias, a pesar de que ésta había emitido sus aprobaciones a los proyectos, antes de comenzar la construcción de los mismos.

Sobre si el Banco de la Vivienda evaluó o no evaluó o supervisó o no supervisó, adecuadamente, muchos de los proyectos, los cuales ahora tienen problemas legales y cargos económicamente exagerados, pues, vamos a conceder que en uno u otro caso, es posible que haya sido así. Pero yo, antes de que nos precipitemos a ese tipo de conclusión, yo quiero señalar, muy respetuosamente, unos datos en torno a la existencia de la actual ley que creó el Banco de la Vivienda.

El Banco de la Vivienda, su Ley, Carta Orgánica, fue enmendada en virtud de la Ley Número 18 del 23 de julio de 1974. Hemos pasado ya por el estudio de esta Ley y por lo que hemos podido encontrar, no ha sufrido cambios ni alteraciones ningunas hasta esta fecha.

Es desde el Título VII, de la Sección 901 hasta la Sección 923, donde se establece Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, Agencia de aquí en adelante, creación, fines; se derogó unas de las secciones, oficina principal, sucursales, presidentes, facultades y propósitos y poderes de la Agencia.

Yo quiero señalar, muy respetuosamente, que antes que nos lancemos en una desbocada carrera de imputaciones y en una desbocada carrera de aseveraciones con respecto a actuaciones pasadas; que concedemos, señor Presidente, que uno que otro, pues, pudo haber hecho mal. Y como aquí ninguno de los 27 Senadores está para proteger pillos o para sancionar actitudes irresponsables o descontroladas; tenemos que asumir una actitud de serenidad, que si la ha habido o no la ha habido en el pasado, tan pronto vamos a bregar con eso.

Pero yo, muy respetuosamente, señalo, que la Sección 910 de esa Ley de Propósitos y Poderes de la Agencia, o sea, el Banco, la Sección C dice: "Entre sus propósitos, facultades y poderes de la Agencia, está el de prestar dinero con o sin garantía". Ese es el Inciso C de la Sección 910, prestar dinero con o sin garantías, y el Inciso F, de esa misma Sección dice: "tomar dinero a préstamo con o sin garantía". Y esta es una Ley, que como les dije antes, es la Ley Número 18 del 23 de julio de 1974.

En vista de que han habido, se han dicho, se han manifestado y se han vertido unas imputaciones de carácter general, es un acercamiento abarcador al problema del Banco de la Vivienda, yo, muy respetuosamente, les voy a sugerir a los distinguidos compañeros que seamos serenos en cuanto a lo que estamos haciendo.

Ya en el pasado hubo que legislar para aumentarle, no quince, sino, veinticinco millones de dólares (\$25,000,000) a este mismo problema, a esta misma legislación. Y eso fue en un período de 2 años, de 1972 al, lo tengo aquí, del 1974 al 30 de mayo del '76. Ahora, después de 10 años de operaciones, venimos aquí a aumentarle quince millones de dólares (\$15,000,000) al proceso.

Yo traigo estos datos en una forma serena, al récord, concediendo lo que ya les dije sobre posibles actuaciones irresponsables en casos aislados, concediendo, lo que ya le dije al distinguido compañero senador Miguel Deynes Soto, Presidente de la Comisión de Hacienda, en las vistas públicas del otro día, que le dije que la representación parlamentaria del Partido Nuevo Progresista le acompañaría en cualquier viaje que fuese determinativo de unos parámetros en torno al problema que ya, con bombos y platillos, desde este Senado se ha anunciado al Pueblo de Puerto Rico. Pero es para fijar unos parámetros, no es para cortarle la cabeza a nadie. Ni para hacer citas imprecisas de informes totalmente prejuiciados y parcializados, donde no se ha escuchado la versión de otras personas.

Señor Presidente, con muchísimo gusto habremos de atender todo aquello que sean actuaciones ilegales o que no se conformen al récord o que sean actuaciones abusivas o despreciativas de la autoridad concedida por el Pueblo de Puerto Rico y todas esas cosas. Pero en vista de lo dispuesto en la Ley, aconsejo serenidad, una mayor objetividad y que se confronten los datos que he ofrecido en esta exposición del día de hoy, para que a la luz de los datos históricos,

podamos mirar esto en una perspectiva más aconsejada.

Señor Presidente, habremos de votar a favor de esta medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, los que estén a favor...

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, Deynes Soto.

SR. DEYNES SOTO: Quisiera saber si cierra.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Sí, cierra el debate, pero tenía entendido que no hay, el compañero...

SR. DEYNES SOTO: Lo que sucede es que lo que está ante la consideración son las enmiendas. Por lo tanto, la moción que yo haría en este momento sería que se aprobaran las enmiendas sin mayor expresión en este momento de mi parte.

SR. MIRANDA CONDE: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DEYNES SOTO: Ahora está la medida según ha sido enmendada, a la cual quisiera adicionar una nueva enmienda.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante.

SR. DEYNES SOTO: En la página 5, línea 16, sustituir por "Sección 3, se añade un Artículo 11C a la Ley Número 87 del 25 de junio de 1965" y ahí dice "85", es un error. O sea, que ahí hay que sustituir, debe leer en vez de "1985" "1965". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Los que estén a favor, dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente, entonces entiendo que está ante la consideración del Cuerpo la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Eso es correcto.

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, Deynes Soto.

SR. DEYNES SOTO: Una enmienda adicional que se ha quedado, compañero.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante.

SR. DEYNES SOTO: En la Exposición de Motivos, donde quiera que diga "Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental" que se elimine lo de "Gubernamental" y se quede "Oficina de Presupuesto y Gerencia". Se elimine "Gubernamental" en el párrafo 3, de la página 2 y se elimine "Gubernamental" en la página 3. Sería que aparece en la medida, en el párrafo 3, cuando se enmienda la medida, pues, obviamente, debe ser el último párrafo, en la tercera línea de

ese último párrafo. En esos dos sitios había que eliminar la palabra "Gubernamental".

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Y si apareciera en algún otro sitio también?

SR. DEYNES SOTO: Así es, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. DEYNES SOTO: Ante la consideración del cuerpo la medida según ha sido enmendada, para unos minutos en mi turno de cierre.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante.

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente. Nos alegra mucho que la Minoría se una a nosotros en este proceso legislativo para producir la mecánica que habrá de resolver un serio problema que confronta el Banco de la Vivienda en estos momentos.

Una situación que se produce, precisamente, por actuaciones que todavía no podemos comprender que se desarrollan en la gestión pública desde 1977 al 1982. Documentos que produce el Senado de Puerto Rico a través de una investigación profesional y sumamente importante para el País, y con la participación efectiva de los organismos, sobre los cuales fue esta investigación, demuestran, sin lugar a dudas, que un propósito tan bueno, un propósito tan identificado con la realidad, al momento de aprobarse la Ley 72. Un mecanismo que usado dentro de los parámetros para los cuales, y sobre los cuales se legisló, hubiese resultado sumamente importante para atender la problemática de la vivienda en Puerto Rico, la problemática del desempleo y todo este andamiaje social del país. Pues esa oportunidad no se usó en la forma esperada. Y se violaron disposiciones de ley, señor Presidente, durante ese período, para que se produzcan hoy estas consecuencias que tenemos que atender.

Señor Presidente, el estudio que se sometió al Senado de Puerto Rico, que consta de dos (2) volúmenes preparado por distinguidos puertorriqueños, dirigido por el doctor Juan B. Aponte, donde participó activamente el Departamento de la Vivienda, el Banco de la Vivienda y otros organismos gubernamentales; demostró, inequívocamente, lo que yo estoy produciendo para ustedes. Negligencia crasa, en la utilización de las facultades conferidas y negligencia crasa en traspasar los límites legislados para producir esta situación catastrófica en el Banco de

la Vivienda. La otorgación de financiamiento interino a proyectos de construcción, son realmente los que producen esta deficiencia.

Yo no voy a entrar en todo un documento que ya los compañeros conocen, porque le entregamos a cada miembro de la Comisión, las copias correspondientes sobre este documento y que estoy seguro que habrán podido, los compañeros leer.

Pero la verdad es, que en términos sencillos, en términos claros, los que han estado a cargo en la administración pública del '77-82 de implementar esta Ley, sencillamente, pasaron sobre aquellos parámetros dispuestos por el legislador para la otorgación de estos beneficios. Se decía en la Ley, que había que operar sin mayores riesgos fiscales. Y eso no fue posible. Que habría que cobrar primas razonables y establecer reservas, en todo este proceso de financiamiento interino para la construcción de proyectos, y tampoco se hizo. Se proveía para que se anticiparan las pérdidas en circunstancias especiales y anormales, y tampoco se hizo. Ni tampoco se cumplió con la disposición de ley, señor Presidente, de notificar ni al Gobernador, ni a la Oficina de Presupuesto, sobre la situación desastrosa que ocurría en el Banco de la Vivienda.

Toda esta realidad, señor Presidente, desemboca en que hoy día hay en Puerto Rico, alrededor de veinte (20) proyectos que fueron financiados por este mecanismo, que le producen una pérdida para el País de alrededor de noventa millones (90,000,000) de dólares.

En los propios documentos entregados a los señores Senadores, están en detalle cada uno de los proyectos, las cantidades originalmente financiadas, cómo se trastoca el procedimiento, cómo se llevan a cabo mecanismos que, realmente, no reconocemos; pero que fueron realizados por las agencias. Reestructuración de deudas, ampliación de deudas, todo ese tipo de gestión interna dentro de la agencia, que producen esta situación tan peligrosa. No solamente para el Banco, sino, para el País, para el Pueblo. Porque la buena fe de Puerto Rico y el crédito del País está seriamente afectado, si no actuamos inmediatamente. Y eso es lo que hacemos, señor Presidente. Aumentar la garantía de esta Legislatura, la autorización de la Legislatura, al Banco de la Vivienda, para que pueda emitir hasta noventa millones (90,000,000) de dólares para atender esta situación.

Esa determinación, están muy hábilmente y muy seriamente

AGOSTO 25, 1986

AGOSTO 25, 1986

considerada por el Banco de Fomento, produce el mecanismo más razonable para el interés público y para que se afecte lo menos posible, las circunstancias económicas de nuestro País, incluyendo nuestra deuda pública.

El proceso está claro en la Ley, señor Presidente. Y yo, ciertamente, al aprobar esta medida, confío y espero que se produzca a través de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, la investigación que sea menester. Igualmente espero, que el Departamento de Justicia pueda concluir las investigaciones que correspondan, para que se determine, si ciertamente se han incurrido en violaciones de ley y si hay alguna proyección criminal en la utilización de los fondos del país, de los bolsillos de nuestros contribuyentes para favorecer algunas personas. O sencillamente, para usarlos fuera de la norma, fuera de lo establecido por ley.

Señor Presidente, esta legislación es sumamente importante y la vamos a aprobar. Pero mucho más importante para nosotros, representaría los resultados finales para que sea una proyección de encomienda a nuestros hombres públicos, para que se ajusten a implementar lo que aquí se dispone. Que nadie, absolutamente nadie, pueda ir por encima de lo legislado para otros propósitos que no vienen al caso mencionar.

Señor Presidente, respetuosamente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada, haciendo la observación al compañero Miranda, de que no se ha detenido la gestión pública en beneficio de lo que puede ser una actividad constructiva para el país.

Hay otros mecanismos, estamos eliminando éste de garantía, pero hay otros mecanismos, como el fideicomiso hipotecario, que puede atender muy bien la situación que se pueda plantear en este momento.

Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada, y ciertamente, que todos los señores Senadores que todavía tengan alguna preocupación sobre todo este proceso que legislamos hoy, la Comisión de Hacienda y este Presidente, está en la mejor disposición de ofrecerle toda la información que sea menester y necesaria. Lo hacemos en este momento, señor Presidente, porque puede que todavía algunos compañeros tengan duda de la razón de ser de esta medida y lo que esperamos completar en el proceso legislativo con la misma.

Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Los que estén a favor, dígan que sí. En

contra, no. Aprobada la medida. Adelante con otro asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia, el Sustitutivo a la Resolución Conjunta del Senado 1693, titulado:

"Para enmendar el Inciso (b) de la Sección 5 y el Inciso (a) de la Sección 6 de la Resolución Conjunta Núm. 71 de 30 de junio de 1986, que crea la Comisión del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico y asignar a dicha Comisión la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la organización y celebración de la Quinta Conferencia de Comisiones Nacionales a celebrarse en Puerto Rico en 1987 y para otras actividades de la Comisión."

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señora senadora, doña Velda González de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que se aprueben... Hay unas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Hay enmiendas en el informe?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Exactamente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Hay objeción?

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. REXACH BENITEZ: Yo no veo enmiendas en el informe, yo lo que veo es un proyecto Sustitutivo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Perdón, no es en el informe, no, no, hay unas enmiendas que hacer, aquí en el Floor.

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente, yo tengo unas enmiendas que hacer, estaba esperando la moción de que se aprobara la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Exacto.

SR. DEYNES SOTO: Y me parece que eso es lo que está ante la consideración. La compañera Velda González propone la aprobación de la medida, yo tengo una enmienda que hacer, la voy a producir ahora, si el señor Presidente me lo permite.

AGOSTO 25, 1986

AGOSTO 25, 1986

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Le vamos a dar el turno primero a la compañera senadora doña Velda González de Modestti, que tiene que hacer una moción. Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para pedir la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Hay objeción?

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, REXACH.

SR. REXACH BENITEZ: Hay objeción. Además, como se va a aprobar la medida, sin antes hacer unas enmiendas que se han anunciado?

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Hay una moción, compañero. El compañero tiene objeción. El compañero Deynes Soto, quiere hacer unas enmiendas, le vamos a dar el turno al compañero. Como el compañero se paró, lo estamos reconociendo.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, por eso, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Pues, hay objeción.

SR. REXACH BENITEZ: Pero, señor Presidente, si se van a producir enmiendas a este Proyecto, yo le encarecería a usted que nos facilitarán, a los Senadores que estamos aquí presentes, una copia de las enmiendas. A menos que se refieran unas enmiendas de esas, de cambiar una fecha por otra, o ...

SR. DEYNES SOTO: Son enmiendas sencillas, señor senador, que yo tengo.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante con las enmiendas, compañero senador Deynes Soto.

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente, la primera enmienda, en la página 3, línea 1, corregir obviamente, el inciso que se está considerando y enmendando, no es el inciso "(a)", como se verá más adelante, es el inciso "(b)", o sea, se sustituirá por "(b)". Y la Sección, no es la "6", es la Sección "5". Por lo tanto, hay que corregir también ahí, el inciso "(b)", de la Sección "5". En segundo lugar, señor Presidente, esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Esa es la única enmienda.

SR. DEYNES SOTO: Sí. Señor Presidente, la única enmienda, con la única... El señor Presidente, el informe de la Comisión de Hacienda, al que fue también referido este documento, este Proyecto, pues, debe aparecer también, como Comisión que presenta el Proyecto, según se indica en el propio informe. O sea, es un informe, la Sustitutiva representa la gestión de las Comisiones de Desarrollo Social y Cultural y de

Hacienda, según consta en el propio informe. Por lo tanto, es una corrección que habría que hacer en esa dirección. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. DEYNES SOTO: La compañera Velda González tiene otra enmienda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 5, sustituir "1985" por "1986".

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Esa es la enmienda? Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada. Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para una enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante. No, no, todavía no.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No la aprobaron?

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Todavía no está aprobado el Proyecto.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para que se apruebe la Sustitutiva.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante señor senador, REXACH BENITEZ.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, vamos a votar en contra de esta medida, no porque no queramos que se celebre en Puerto Rico esa reunión, esa convención o asamblea de Representantes de Comisiones, que está organizando el Quinto Centenario del Descubrimiento de América. Creo que está muy bien que las veinticinco (25) delegaciones de todos los países iberoamericanos, se reúnan en Puerto Rico y que coordinen sus actividades. Eso está, como decimos en el campo, por el libro. A lo que objetamos es, a que esa ocasión sea cogida como excusa para celebrar una fiesta, un fiestón, a costillas del contribuyente puertorriqueño, que vendría a pagar la cuenta desde los pasajes de los presidentes y delegados a la convención, algunos de los cuales viajan desde la Argentina, y otros desde España y supongo que Portugal; hasta las consumisiones que hagan en los hoteles donde se hospeden, para no decir nada del hospedaje. Y para todo ese fiestón, tipo "junket", se están asignando trescientos mil (300,000) dólares de los fondos del Tesoro de

Puerto Rico. La excusa que se nos presenta en el informe de la Comisión, es una excusa, compañero Presidente y compañeros Senadores, que a mí no me baja del galguero. Porque se dice aquí, que la norma que rige en este tipo de actividad, es que la Comisión o el país anfitrión, asume los gastos de transportación aérea y terrestre y los de alojamiento y estadía de los Presidentes y delegados de cada Comisión Nacional.

Yo le pediría a la compañera Velda González y al distinguido compañero Deynes Soto, que cotejen esto que aseguran aquí, porque me parece que les han pasado "gato por liebre". Y les han pasado "gato por liebre" porque a este Senado y al Pueblo de Puerto Rico le consta. Porque lo ha leído en la prensa que el señor Presidente de este Senado, que es Presidente de la Organización de aquí y el señor Presidente de la Cámara de Representantes, hace poco estuvieron en la Argentina en una actividad similar a ésta. Y no fue la Argentina, ni la Comisión Nacional Argentina, la que cargó con los gastos de transportación y de alojamiento, sino que fue, si no me equivoco, el pueblo puertorriqueño. Hasta se formó en la prensa una cosa, un "issue" en relación con eso y con los gastos del Presidente de la Cámara y no del Presidente del Senado, dicho sea de paso.

De manera que me gustaría que aquí se revisara lo que se asegura en ese informe. Porque yo no puedo concebir y sé que no puede ser, que el compañero Miguel Hernández Agosto, le esté cobrando al pueblo puertorriqueño por los gastos de unos viajes que fueron cubiertos por el gobierno argentino. Y sé que no es así, porque me consta, que el compañero Miguel Hernández Agosto, es una persona sumamente escrupulosa, que sería incapaz de incurrir en una falla ética, moral de ese tipo. O sea, quiero que se entienda bien. Yo lo que digo es que esta información que se da en el informe para justificar que el fiestón se sufrague con recursos públicos, no es correcta. Y que se está cogiendo pon en una excusa falsa para cargarle estos gastos al pueblo puertorriqueño.

Si los señores de Argentina quieren venir a Puerto Rico, de Uruguay, de Chile, de España, de Portugal o de donde quiera que fuera, de la "cochinchina" que quieran venir, que vengan, bienvenidos. Pero que hagan lo que hizo el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara, que pagaron sus propios pasajes o por lo menos el Gobierno de Puerto Rico los pagó y pagaron su propio alojamiento de hotel y pagaron las

consumiciones que hicieron mientras estuvieron en la Argentina en este evento.

A eso es a lo que yo objeto, a que este cachete se monte con cargo al pueblo puertorriqueño. Por eso votaremos en contra de esta medida, porque creemos que esto es un dispendio de fondos públicos, en un momento en que Puerto Rico no aguanta que se malgaste el recurso escaso que tiene en el erario.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente, yo quisiera hacer dos (2) breves preguntas a la distinguida compañera o al Presidente de la Comisión de Hacienda, el que quiera contestarme.

Compañera senadora Velda González de Modestti, la Resolución Conjunta del Senado 1638, que se convirtió en Resolución Conjunta Número 71, del 30 de junio del '86, tenía una asignación de fondos por quinientos mil dólares (\$500,000) para cubrir actividades como estas. La pregunta es, qué ha pasado con esos fondos y por qué se están asignando estos dineros adicionales ahora?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Son fondos completamente diferentes, compañero. Los quinientos mil dólares (\$500,000) que se asignaron originalmente, son para todos los gastos del funcionamiento de la Comisión a través de todo el tiempo. O sea, no es para este evento especial que es la Asamblea Plenaria de las veinticinco (25) Comisiones que se va a celebrar en Puerto Rico.

SR. MIRANDA CONDE: Ahora le pregunto, qué ajustes ha hecho el Negociado de Presupuesto de los que está realizando en las agencias, para lograr estos fondos, si alguno?

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): El compañero Deynes Soto, si puede contestar esa pregunta.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Deynes Soto, si puede contestar esta pregunta del Negociado de Presupuesto, que es quien brega directamente con ellos.

SR. DEYNES SOTO: Me repite la pregunta el compañero, con mucho gusto.

SR. MIRANDA CONDE: O sea, compañero, la pregunta de corriente para el récord, qué ajuste ha hecho el Negociado de Presupuesto, de los que está realizando en las agencias a esta fecha, para el logro de estos fondos?

SR. DEYNES SOTO: Específicamente, no hay una disposición especial, señor Senador. De todas maneras, son ajustes que habrán de producirse durante el año fiscal y la propia oficina de

Presupuesto y Gerencia, consignó en el récord la disponibilidad de la asignación de estos fondos. Hay tela de donde cortar, señor Senador.

SR. MIRANDA CONDE: Sí, tenemos otra medida más adelante, la cual también adolece del mismo problema. Quería hacerle esa pregunta para aclaración del récord.

Señor Presidente, yo quisiera hacer unas expresiones en torno a esta medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): El compañero en su turno de preguntas ha consumido cuatro (4) minutos, le quedan once (11) minutos. Adelante.

SR. MIRANDA CONDE: Oh sí, compañero, eso es claro, señor Presidente. Señor Presidente, llegó la hora de reconciliar la cuentecita. Fue el mismo anuncio que le hice, precisamente, al señor Presidente Accidental, el día 16 de mayo, véase la página 3340, del Diario de Sesiones, cuando aclarándole una contestación que me ofreció el distinguido compañero Mariano Ríos Ruiz; yo le dije, "Verá compañero, que siendo así la situación, pues entonces tendremos que llevar una cuentecida aparte".

Pues el tiempo nos ha dado la razón, señor Presidente. Véase que el 16 de mayo del '86, se aprobó esta Resolución Conjunta del Senado 1638, que después se volvió a la Resolución Conjunta Número 71, del 30 de junio del '86. Eso creó la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario de América y de Puerto Rico.

Y dicha medida constaba con una asignación de quinientos mil dólares (\$500,000) para gastos de funcionamiento y la operación de actividades durante el año fiscal '86-87.

Pero véase, señor Presidente, que anteriormente se había aprobado la Resolución Conjunta del Senado 1293, asignando a la Oficina Estatal de Preservación Histórica la suma de seis millones ochocientos mil dólares (\$6,800,000), originalmente era de cinco millones trescientos (5,300,000), después se subió, se aumentó y eso es parte de la celebración esta, que nos estamos adelantando.

Pero hay más, esa misma Resolución Conjunta 1638, que asignó quinientos mil dólares (\$500,000), yo, específicamente, le hice el señalamiento a los compañeros Senadores, y específicamente, lo dije para el récord y se hizo constar, que eso era la creación de un fondo especial que está prohibido por la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico. Ley Número 230, de julio 23 de 1974, en su Inciso (i), que establece

como parte de la política del Estado Libre Asociado en relación con el control y contabilidad de los fondos y propiedad pública, que no se establezcan fondos especiales.

Hombre, y el pasado viernes tuve yo un vibrante cambio de impresiones en la Comisión de Gobierno, conjuntamente con la De lo Jurídico, sobre esta anomalía. Y el compañero, distinguido amigo, senador, Mariano Ríos, se deshizo en explicaciones en aquella ocasión, de que era una cuenta especial, que no tenía que ver nada con las disposiciones de la Ley de Contabilidad, la acabo de leer ahora y que leí en aquella ocasión en mayo 16, y está ahí en el récord.

Yo no sé, cómo ahora volvemos de nuevo a tratar de aprobar trescientos mil dólares (\$300,000). Y señor Presidente, la cuentecita entonces va por siete millones seiscientos mil dólares (\$7,600,000). En un fondo especial, especialmente limitado o prohibido por la Ley de Contabilidad General de Puerto Rico.

Y tengo por ahí un proyecto que también radiqué para crear un fondo especial para mejoras de la Policía y me dijeron que no, porque eso estaba en completa contraversión a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad General.

Pero el viernes, estábamos contemplando un proyecto radicado por la Mayoría de este Senado, donde crean un fondo especial para la Policía. Y ahora, estamos aquí aumentando un fondo especial del Comité de Conferencias de Convenciones Nacionales de 1987, sobre el mismo propósito.

Yo les digo, distinguidos compañeros Senadores, nosotros le estamos llevando el récord. Y se los he dicho en miles de ocasiones y le he señalado, adicionalmente, que radican una Resolución con el número 1637 y después a los cuatro o cinco días, a las dos semanas, aparece la Resolución 1636, que había que llevarla al frente de la otra para que evitaran conflictos de intereses o conflictos de interpretación.

Esta asignación de quinientos mil dólares (\$500,000), anteriormente indicada, fue hecha por la Asamblea Legislativa, para el funcionamiento de la Comisión. Y para cubrir las actividades entre éstas, la celebración de la actividad para los cuales están haciendo trescientos mil dólares (\$300,000) ahora. Eso es así. Y tenemos que considerar esto dentro de la perspectiva que nos concede el manejo conservador y prudente de los fondos del Pueblo de Puerto Rico, pero parece que nadie está haciendo caso, estamos predicando en el desierto.

AGOSTO 25, 1986

AGOSTO 25, 1986

Señor Presidente, siete millones seiscientos mil dólares (\$7,600,000), es mucho dinero para la convocatoria de una serie de personalidades. Si ustedes me aseguraran a mí, a nosotros en el lado de acá, de que todo este dinero va a ser reflejado en obras permanentes. Y que esas obras permanentes van a ser testigos de nuestra prudencia y mesura fiscal de aquí a 25, 30, 50 años, el año 2000 está a la vuelta de la esquina, 15 años, nos separan 14 años; pues, entonces, le daríamos el sí.

Pero no podemos darle el sí, señor Presidente, a esta medida, porque ya en ocasiones anteriores se los he dicho. No podemos seguir con un dispendio de esta naturaleza. Saben ustedes que yo les he repetido ya, en varias ocasiones, el problema del Comité Olímpico, que se come cuarenta y dos millones (42,000,000) en el 1994. Eso es un ejemplo. Y permítame hacerle una profecía a los queridos compañeros y compañeras. El célebre dicho pueblerino: "Mi cabeza en un picador" que ya dentro de un mes o dos va a venir otra asignación de doscientos mil, trescientos mil dólares para un propósito similar a este que tenemos aquí y apuéstenlo. Escribanlo por ahí en cualquier rincón, va a venir. Y ustedes se van a acordar de estas expresiones en el día de hoy.

Y acuérdense que le estamos llevando la cuenta. Y que ninguna de estas actividades son para participación masiva del Pueblo de Puerto Rico, es para el grupito selecto. Y si acaso alguno de ustedes me quiere debatir, tengan cuidado, que tengo por ahí lo dicho por el señor Presidente de este Senado, tan bien, que saqué las páginas del record del Diario de Sesiones, con motivo de otra partidita que viene por ahí. Señor Presidente, por lo antes expresado, muy lamentablemente, vamos a tener que votarle en contra a esta medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo siento mucho haber escuchado las expresiones de los compañeros...

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Perdóneme la compañera, porque la compañera cierra el debate y el compañero senador Deynes Soto me está pidiendo un turno. Vamos a darle un turno primero, al compañero senador don Miguel A. Deynes Soto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo quisiera hacer unas breves expresiones alrededor de este proyecto que asigna trescientos mil (300,000) dólares a la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico. Más bien para aclarar errores increíbles expresados por el compañero senador Miranda.

No hay asignación alguna de siete millones (7,000,000), ni nada por el estilo para esta Comisión. Debería tenerlos, pero no ha habido tal asignación. Esta no es, tampoco, una actividad de francachela. El compañero la debe estar confundiendo con alguna otra de las actividades de las que él haya comparecido, pero no es una actividad de francachela. Es una actividad de trabajos serios, con representantes de veinticinco (25) naciones iberoamericanas, representaciones serias, de personas que van a trabajar.

Se han celebrado cuatro (4) de estas conferencias. La primera, en Granada, España; la segunda en Santo Domingo, República Dominicana, la tercera en Buenos Aires, Argentina, la cuarta en San José, Costa Rica. Y esta quinta, que habrá de celebrarse en Puerto Rico, porque unánimemente se decidió en Costa Rica, que Puerto Rico fuese la sede de esta Quinta Conferencia de Comisiones Nacionales. Vienen representantes de estas Naciones, que son funcionarios de los ministerios de relaciones exteriores, o de los ministerios de Cultura o de los ministerios de Educación. Vienen delegaciones de los Estados Unidos, de Italia, de la Santa Sede de la Organización de Estados iberoamericanos. Y son generalmente, cinco (5) días de trabajo, sobre lo que está haciendo cada país en conmemoración del Quinto Centenario.

Hay actividades sociales, por ejemplo, el Jefe de Gobierno invita a una actividad social a estas comisiones que vienen de distintos países. Y hay otras organizaciones que ofrecen almuerzos y ofrecen comidas. Eso es natural en toda actividad de esta naturaleza. Pero esa es la parte social indispensable de actividades como estas. Pero la actividad, propiamente, es una actividad de trabajo. Y los compañeros tendrán la oportunidad de verla en Puerto Rico.

A esta Comisión Puertorriqueña del Quinto Centenario, se le hizo una asignación cuando estuvo creada por orden ejecutiva del Gobernador, una asignación en el Departamento de Estado. Se le ha hecho otra asignación ahora, creada por ley, de trescientos mil (300,000) dólares para gastos de funcionamientos y para promover

proyectos y actividades relacionadas con el Quinto Centenario.

Y ahora, se le hace una asignación de trescientos mil (300,000) dólares para actividades relacionadas con la quinta conferencia. Y cualquier balance no utilizado en esa actividad, ingresará a los fondos de la comisión para sus actividades corrientes. Qué son cuáles? Pues, auspiciar presentaciones de obras teatrales, participación de puertorriqueños en Congresos y Seminarios que se celebran con motivo del Quinto Centenario, auspiciar la preparación de carteles alusivos al Quinto Centenario, y pagar a los artistas, naturalmente, que compiten en estas participaciones. Colaborar para el establecimiento de museos.

Y hay infinidad de solicitudes de ayudas de organizaciones que desean establecer Museos de Historia Natural, de Artes Populares, Museo de Arte Contemporáneo, etcétera, a los cuales esta comisión les ofrecería alguna ayuda. Y ciertamente, aún sumando la totalidad de las asignaciones, incluyendo ésta de novecientos mil (900,000) dólares, la Comisión estaría todavía muy lejos de tener fondos suficientes para llevar a cabo la labor que se desea llevar y que se debe llevar a cabo en relación con la celebración del Quinto Centenario.

Yo concibo que puedan haber compañeros que se opongan a esa celebración y que crean que no se deba gastar un centavo y ese es su derecho. Lo que no concibo es, que se tergiverse la verdad, para oponerse. Yo creo que de frente se puede oponer y eso es muy respetable. Y los que no crean que deba celebrarse el Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico y Descubrimiento de América, pues le deben votar en contra. Pero no tergiversar los hechos como justificación para votarle en contra.

He querido hacer esta reseña breve, de lo que es la Comisión del Quinto Centenario, la conferencia que se celebran de las distintas comisiones nacionales, el tipo de proyecto que se auspicia, para dejar, por lo menos, un récord correcto, de lo que realmente está ocurriendo en esta Comisión.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador REXACH.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, le pediría al compañero Hernández Agosto ...

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Debo aclarar que el compañero está consumiendo sus cinco (5) minutos del turno de rectificación.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, definitivamente. Y quisiera formularle una breve pregunta al compañero don Miguel Hernández Agosto, que tiene que ver con esta medida y, específicamente, con el informe que se somete en justificación de la misma y que es una parte de ese informe lo que suscita mi objeción.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Me parece que el compañero ya perdió el turno de hacer preguntas, porque el compañero usó su turno completo. Lo que le queda ahora al compañero, solamente, son los cinco (5) minutos que tiene para el turno de rectificación.

SR. REXACH BENITEZ: Muy bien. Pues entonces, yo voy a formular la pregunta en mi turno de rectificación para que el compañero Hernández Agosto, si lo cree conveniente, la conteste en su turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante con su turno de rectificación.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Hernández Agosto, yo he dicho, que me parece que está muy bien, que esta actividad se celebre en Puerto Rico. Que me parece más todavía, que se debe celebrar como corresponde el Quinientos Aniversario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico.

Ahora, aquí se ofrece como justificación para esta asignación lo siguiente. Se dice en el informe, que la norma que rige en este tipo de actividad es, que la Comisión o el país anfitrión asume los gastos de transportación aérea y terrestre, y los de alojamientos y estadía de los presidentes y delegados de cada Comisión Nacional.

Yo quisiera saber, si esto es correcto o no es correcto? Y en ese sentido le pregunto al distinguido compañero Hernández Agosto, quién pago sus gastos de viaje y sus gastos de alojamiento, cuando asistió a las conferencias de Granada, de Santo Domingo, de Argentina y de San José? Si fue el Comité Nacional donde se celebraba, o sea, correspondiente al sitio donde se celebraba la Asamblea, o si fue usted o el gobierno de Puerto Rico a través de asignaciones legítimas que se hacen, para que los delegados a estas Asambleas cubran sus gastos? Yo quiero saber si fue España, Santo Domingo, Argentina y San José, los que cubrieron sus gastos de viaje? Porque si los cubrieron, yo no tendría ninguna objeción a darle mi apoyo a esta Resolución. Si no fueron ellos, en ese caso me parece que nos están metiendo "gato por liebre" y que están buscando una excusa falsa para justificar esta asignación de trescientos mil (300,000) dólares. Esa

es mi pregunta, compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Aunque pudimos haber formulado un planteamiento de orden, porque el turno de rectificación no es para formular preguntas, ni siquiera dejándolas sobre el tapete, no lo quisimos hacer porque tenemos el mayor interés en informar a los compañeros.

Yo no asistí a la Conferencia de Granada, ni a la de Santo Domingo. He asistido a la de Argentina y a la de Costa Rica. En ambos casos, sus respectivos gobiernos han asumido el pago del hotel y de algunas de las comidas, no del hotel y algunas comidas que han ofrecido, no han asumido el pago de gastos de viaje. Pero cuando existe una situación que algún país no pueda enviar su delegación por problemas de gastos de viaje, se le ha provisto.

De modo, que el mencionar ahí gastos de viaje, es meramente para la eventualidad que pueda haber alguna delegación que tenga ese problema. Pero al Presidente de la Delegación, se le paga todos los gastos de hoteles. Y el compañero puede cotejar mi informe de gastos de viaje y observará que no hay cargo alguno, en ninguno de esos dos (2) viajes, por razón de hospedaje, porque lo ha cubierto el gobierno correspondiente. Y esa es la práctica.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Compañera senadora, doña Veida González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, a mí me da pena escuchar a los compañeros, hacer unos ataques sin tener conocimiento de causa. Y sobre todo, un tipo de ataque donde ponen en entredicho la honorabilidad de unas personas que son miembros de estas Comisiones y que son personas de una moralidad intachable.

A mí me da dolor ver cómo siempre en Puerto Rico todo se desvía hacia una cuestión político-partidista matizada de status. Tenemos que recordar que en el pasado cuatrienio esta Senadora que les está hablando, radicó por primera vez una medida para la creación de la Comisión del Quinto Centenario y el Gobernador Carlos Romero Barceló la vetó. Porque siempre estamos inclinando la balanza a ver si es cuestión de que estamos orgullosos de nuestras raíces hispánicas o es cuestión que estamos mirando únicamente, hacia el futuro que ellos siempre tienen en la mente, que es la Estadidad.

En la noche de hoy hemos oído unos ataques innecesarios, señor Presidente. Yo quiero decirles que yo recuerdo muy bien, cómo años atrás, cuando ellos estaban en el poder, dilapidaban los fondos públicos para cualquier tipo de actividad, que no le rendía ningún beneficio al Pueblo de Puerto Rico.

Sin embargo, en este caso, esta Conferencia que se va a celebrar en Puerto Rico, es algo que nos llena de orgullo y que tenemos la oportunidad de estrechar nuestros lazos de hermandad con los pueblos iberoamericanos. Que vamos a poderles mostrar cuál es nuestra cultura, nuestro desarrollo en Puerto Rico. Que tengan la oportunidad de conocer verdaderamente lo que somos los puertorriqueños.

Aquí va a venir la crema y nata de los gobiernos de todo Iberoamérica. Y esta persona generalmente traen personas de la Prensa. O sea, Puerto Rico va a tener un vehículo extraordinario de difusión de lo que somos como pueblo y de lo que es nuestra cultura y de lo que es nuestro progreso, que a la larga se puede convertir esto, hasta en una atracción turística, para desmostrarles lo que somos.

Y entonces están quejándose porque se van a gastar, tristes trescientos mil dólares (\$300,000), cuando aquí se han dilapidado fondos públicos en tanta otra gestión que no es de mérito y de valor y que no le produce ningún beneficio al Pueblo de Puerto Rico.

Yo quisiera que alguna vez pudiéramos estar de acuerdo cuando se trata de como uno sólo, todos los puertorriqueños unidos, invitar a unas gentes a nuestro país, mostrar lo que somos y que no nos vean como un país dividido por cuestiones ideológicas.

Yo, que he viajado bastante en Centro América, tengo que decirles, que he visto bastante distorsión en cuanto a los ojos con que nos ven. Nos ven, muchas veces, como un Pueblo aplastado por el "imperialismo yanqui" como dicen en muchas de estas repúblicas. Y nosotros quisiéramos que vieran cómo realmente nosotros somos. Cómo convivimos, con nuestros lazos de común ciudadanía, con la gran nación americana. Y cómo eso no impide que nosotros seamos los puertorriqueños, con nuestras raíces ibéricas y con la preservación de nuestro idioma y la preservación nuestra cultura.

Esta es una gran oportunidad de que vengan y nos conozcan realmente como somos, puertorriqueños orgullosos de serlos, pero también orgullosos de ostentar la ciudadanía norteamericana.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

AGOSTO 25, 1986

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Los que estén a favor, dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para una enmienda al Título.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante con la enmienda al título.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En la línea 3, entre "Comisión y del" insertar "puertorriqueña para la celebración".

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Hay objeción? Los que estén a favor, dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda al Título. Adelante con otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 483, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Selección Nacional de Softball Femenino por su destacada participación en los Décimoquintos Juegos Centroamericanos celebrados recientemente en la República Dominicana donde obtuvieron la codiciada Medalla de Oro."

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. MIRANDA CONDE: Para unas breves preguntas.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante.

SR. MIRANDA CONDE: Estamos en la Resolución de la Cámara 1122?

SR. RIVERA ORTIZ, G.: No. Resolución del Senado 483.

SR. MIRANDA CONDE: Oh, perdón.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Resolución del Senado 483, compañero. Está en un papel mimeógrafo.

SR. MIRANDA CONDE: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del

AGOSTO 25, 1986

Día, el Secretario anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Fernando Colón Crescioni para Juez Superior.

SR. RIVERA ORTIZ, J.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, J.: Es con placer y con gran alegría en mi espíritu, que yo propongo a este Cuerpo, que apruebe el nombramiento de un gran puertorriqueño, un magnífico profesional, un buen ser humano, al licenciado Fernando Colón Crescioni para Juez Superior.

SR. SILVA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. SILVA: Señor Presidente, me honro en acceder a la moción del compañero Juan Rivera Ortiz, ya que hemos conocido al compañero abogado Fernando Colón Crescioni, en sus gestiones como Fiscal en la Fiscalía del Tribunal Superior de San Juan y podemos dar fe, no sólo de sus capacidades como abogado, sino de su profundo contenido humano y estamos seguros que ese profundo contenido humano que lo ha caracterizado en sus gestiones de Fiscal, va a ser aún más amplia en sus funciones de Juez Superior. Y nos complacemos grandemente en acceder de parte de esta delegación a este nombramiento y le deseamos en horabuena y que Dios siempre oriente las decisiones que vengan de ese estrado del Tribunal Superior.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador, Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Quiero, también, manifestar mi júbilo al darle mi aprobación también al nombramiento del licenciado Fernando Colón Crescioni como Juez Superior. Conozco personalmente al licenciado Colón Crescioni y puedo dar fe de la honorabilidad. Es una persona sumamente justa, un ser humano extraordinario. Así que, quiero en este momento también unir mi voto para la aprobación de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Bien. SR. RIVERA ORTIZ, J.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, J.: Que se apruebe el nombramiento.

SR. MIRANDA CONDE: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): El Presidente accidental también quiere

AGOSTO 25, 1986

AGOSTO 25, 1986

unirse a esas palabras. No habiendo objeción, se aprueba por unanimidad y se confirma para Juez Superior el licenciado Fernando Colón Crescioni. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Está la Resolución Conjunta de la Cámara 1122 pendiente, para que procedamos a considerarla.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1122, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares para terminar las obras de restauración del edificio del Seminario Conciliar San Ildefonso."

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. DEYNES SOTO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. MIRANDA CONDE: No hay objeción, señor Presidente.

SR. DEYNES SOTO: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. MIRANDA CONDE: Una pregunta al distinguido compañero senador, Miguel Deynes Soto. Compañero, el pasado 5 de mayo de 1986, la pasada Sesión Ordinaria, se aprobó la Resolución Conjunta del Senado 1299, que asignaba la suma de dos millones ciento noventa y cinco mil dólares (2,195,000) para propósitos más o menos similares. Y mediante enmienda de la distinguida compañera senadora Velda González, se le introdujo a esa Resolución los fondos que hoy estamos aquí tratando de asignar. Qué pasó con aquella medida?

SR. DEYNES SOTO: Sencillamente, señor Senador, que no se aprobó como se enmendó en el Senado.

SR. MIRANDA CONDE: Oh, bueno, nosotros la aprobamos aquí, pero no se aprobó en la Cámara.

SR. DEYNES SOTO: Sí. Sin esa cantidad de dinero que estamos aprobando ahora como una Resolución separada y particular, una Ley especial de la asignación de fondos de ochenta mil dólares (80,000).

SR. MIRANDA CONDE: Ya veo. Entonces ahora, los fondos de esta medida, de dónde provienen ahora?

SR. DEYNES SOTO: Pues, estaban consignados dentro del Presupuesto.

SR. MIRANDA CONDE: Consignados?

SR. DEYNES SOTO: De lo aprobado dentro de la consideración presupuestaria para este año, ves. Que es la misma forma en que hemos asignado los trescientos mil dólares (300,000) al Quinto Centenario, a la Comisión.

SR. MIRANDA CONDE: O sea, la aclaración es en el sentido de que nosotros aquí trabajamos con la asignación, se discutió, se aprobó, pero no fue asignada.

SR. DEYNES SOTO: Es correcto, es correcto.

SR. MIRANDA CONDE: Esa es la situación, señor Presidente, votaremos a favor de la medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, los que estén a favor dirán, que sí. En contra, no. Aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. RIVEPA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para que se incluya en el Calendario la Resolución del Senado 487, después de eximir a la Comisión de Asuntos Internos del trámite de rigor de la medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 487, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Félix Morales por su dedicación a la lucha obrera y en defensa de los derechos de los trabajadores en Puerto Rico.

POR CUANTO: Don Félix Morales nació un primero de mayo en el Barrio "La Poza" de Ciales de una familia humilde y trabajadora, cursando sólo tres años de escuela elemental, debido

AGOSTO 25, 1986

a las condiciones de pobreza extrema dentro de las que creció.

POR CUANTO: Su vida y experiencias como trabajador no diestro y semi-diestro le sirvieron de universidad para su posterior dedicación a las luchas obreras como dirigente sindical.

POR CUANTO: Se inicia en el Movimiento Obrero a la edad de 30 años y en 1940 ya es Presidente de la Unión de Trabajadores de la Industria de Cemento en Guaynabo, de la cual fue fundador y participa en la Unión de Trabajadores del Cristal y la Unión del Transporte de Fomento afiliadas a la Confederación General de Trabajadores (CGT).

POR CUANTO: En 1950, luego de un retiro temporero de cuatro años, en unión a un grupo de trabajadores regresa al movimiento obrero hasta que logran en 1954, fundar y dirigir una organización obrera que representase inicialmente a los trabajadores de maquinaria pesada en Puerto Rico siendo electo Presidente del Sindicato de Equipo Pesado el 24 de octubre del mismo año.

POR CUANTO: En el desempeño de sus funciones ha sido ejemplo de honestidad, sacrificio y dedicación a la defensa de los trabajadores que representaba, logrando edificar hoy una de los más poderosos y prestigiosos Sindicatos en Puerto Rico.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Félix Morales por su dedicación incansable a las luchas obreras y por hacer valer los derechos de los trabajadores en Puerto Rico.

Sección 2.-Copia de esta Resolución le será entregada a Don Félix Morales en la fecha y lugar que determine el Presidente del Senado y a la Prensa para su divulgación general."

- - - -

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 2, Sección 2, perdón, la línea que sigue después de "Resolución" insertar "en forma de pergamino".

AGOSTO 25, 1986

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, aprobada la medida tal y como ha sido enmendada. Adelante.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, la Cámara de Representantes, introdujo enmiendas al Proyecto del Senado 831, para proponer que se concurre con las enmiendas a la Cámara a dicha medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda. Se concurre con las enmiendas del Cuerpo Hermano a la medida.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 1694, Resolución Conjunta de la Cámara 1122, Proyecto del Senado 957, Resolución Conjunta del Senado 1693, Resolución del Senado 483, Resolución del Senado 487, Concurrencia a las enmiendas al Proyecto del Senado 831.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 1694

"Para asignar al Tribunal Examinador de Médicos la cantidad de cientocincuenta mil (150,000) dólares para cubrir sus gastos de funcionamiento y organización durante el año fiscal 1986-87."

R. C. de la C. 1122

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares para terminar las obras de restauración del edificio del Seminario Conciliar San Ildefonso."

P. del S. 957

"Para enmendar el Artículo 11 y adicionar los Artículos 11-B, 11-C y 11-D a la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, a los fines de aumentar la garantía máxima del Estado para respaldar el Programa de Aseguramiento de Préstamos Interinos de Construcción; autorizar la emisión de

bonos en sustitución de los bonos sin garantía hipotecaria; proveer los mecanismos para el pago de tales bonos y revocar la autoridad para emitir bonos sin garantía hipotecaria una vez se emitan los bonos sustitutivos; proveer los mecanismos para el pago de los bonos que se emitan con arreglo a dicha garantía; establecer normas para el manejo eficiente de los préstamos pagados en virtud de dicha garantía; requerir al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda informes trimestrales sobre dichos préstamos y establecer una moratoria en el programa de garantía de préstamos de construcción."

Sust. a la R. C. del S. 1693

"Para enmendar el Inciso (b) de la Sección 5 y el Inciso (a) de la Sección 6 de la Resolución Conjunta Núm. 71 de 30 de junio de 1986, que crea la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico y asignar a dicha Comisión la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la organización y celebración de la Quinta Conferencia de Comisiones Nacionales a celebrarse en Puerto Rico en 1987 y para otras actividades de la Comisión."

R. del S. 483

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Selección Nacional de Softball Femenino por su destacada participación en los Décimoquintos Juegos Centroamericanos celebrados recientemente en la República Dominicana donde obtuvieron la codiciada Medalla de Oro."

R. del S. 487

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Félix Morales por su dedicación a la lucha obrera y en defensa de los derechos de los trabajadores en Puerto Rico."

Conc. con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 831

VOTACION

La Resolución del Senado 1694, el Proyecto del Senado 957, la Resolución del Senado 483, y la Concurrecia con las enmiendas de la Cámara de Representantes al Proyecto

del Senado 831, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Francisco Aponte Pérez, Rubén Berríos Martínez, Elsie Calderón de Hernández, Miguel A. Deynes Soto, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Ana Nisi Goyco, Miguel A. Hernández Agosto, José G. Izquierdo Stella, Aníbal Marrero Pérez, Américo Martínez Cruz, Miguel A. Miranda Conde, Victoria Muñoz Mendoza, Jorge Orama Monroig, Reinaldo Paniagua Diez, Sergio Peña Clos, Joaquín Peña Peña, Roberto Rexach Benítez, Gilberto Rivera Ortiz, Juan Rivera Ortiz, Gladys Rosario Acevedo, Jesús Santa Aponte, Rolando A. Silva, y José Mariano Ríos Ruiz, Presidente Accidental.....24

VOTOS NEGATIVOS

.....0

VOTOS ABSTENIDOS

.....0

La Resolución del Senado 1122, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Francisco Aponte Pérez, Elsie Calderón de Hernández, Miguel A. Deynes Soto, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Ana Nisi Goyco, Miguel A. Hernández Agosto, José G. Izquierdo Stella, Aníbal Marrero Pérez, Américo Martínez Cruz, Miguel A. Miranda Conde, Victoria Muñoz Mendoza, Jorge Orama Monroig, Reinaldo Paniagua Diez, Sergio Peña Clos, Joaquín Peña Peña, Roberto Rexach Benítez, Gilberto Rivera Ortiz, Juan Rivera Ortiz, Gladys Rosario Acevedo, Jesús Santa Aponte, Rolando A. Silva y José Mariano Ríos Ruiz, Presidente Accidental.....23

VOTOS NEGATIVOS

.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.....1

- - - -

El Sustitutivo a la Resolución del Senado 1693, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Francisco Aponte Pérez, Elsie Calderón de Hernández, Miguel A. Deynes Soto, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Ana Nisi Goyco, Miguel A. Hernández Agosto, José G. Izquierdo Stella, Aníbal Américo Martínez Cruz, Victoria Muñoz Mendoza, Jorge Orama Monroig, Sergio Peña Clos, Joaquín Peña Peña, Gilberto Rivera Ortiz, Juan Rivera Ortiz, Gladys Rosario Acevedo, Jesús Santa Aponte y José Mariano Ríos Ruiz, Presidente Accidental.....18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Aníbal Marrero Pérez, Miguel A. Miranda Conde, Reinaldo Paniagua Diez, Roberto Rexach Benítez y Rolando A. Silva.....5

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Rubén Berríos Martínez.....1

La Resolución del Senado 487, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Francisco Aponte Pérez, Elsie Calderón de Hernández, Miguel A.

Deynes Soto, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Ana Nisi Goyco, Miguel A. Hernández Agosto, José G. Izquierdo Stella, Aníbal Marrero Pérez, Américo Martínez Cruz, Miguel A. Miranda Conde, Victoria Muñoz Mendoza, Jorge Orama Monroig, Reinaldo Paniagua Diez, Sergio Peña Clos, Joaquín Peña Peña, Roberto Rexach Benítez, Gilberto Rivera Ortiz, Juan Rivera Ortiz, Gladys Rosario Acevedo, Jesús Santa Aponte, Rolando A. Silva y José Mariano Ríos Ruiz, Presidente Accidental.....23

VOTOS NEGATIVOS

.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Rubén Berríos Martínez.....1

- - - -

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ):
~~Aprobadas todas y cada una de las medidas.~~

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ):
Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para que recesen los trabajos del Senado a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta mañana a las tres de la tarde (3:00 p.m.).